

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APRECIACIÓN FAVORABLE AL DESLIZAMIENTO EN LA PLANIFICACION DE PROYECTOS DERIVADOS DE LAS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) DE FUKUSHIMA REFERENTE A LA IMPLANTACION DEL VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A. I. E. (CNAT).

1.2 Asunto:

Mediante escrito de referencia ATT-CSN-010366 (nº de registro 42750 de 6 de agosto de 2014) se recibió en el CSN, la solicitud de apreciación favorable al deslizamiento en la planificación de proyectos derivados de las ITC de Fukushima.

La solicitud de apreciación favorable para el deslizamiento en la planificación de proyectos derivados de la ITC adaptada de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima (CSN/ITC/SG/AL0/14/01) incluía el relativo al Punto 2.5.b) "Implantación de un Sistema de Venteo Filtrado de la Contención".

Esta ITC adaptada requería cumplir el punto (2.5.b) antes del 31 de diciembre de 2016. CNAT solicita deslizar el cumplimiento de este punto (2.5.b) al 31 de diciembre de 2017.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Se adjuntaron al escrito de referencia mencionado en el asunto los documentos que justifican el retraso de los proyectos de los cuales se pide el deslizamiento que son:

- CI-IN-003956. "CN Almaraz y CN Trillo. Justificación del deslizamiento para la implantación del sistema de venteo filtrado de la contención".

1.4 Documentos Oficiales :

No aplica.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud.

CNAT en su solicitud de apreciación favorable al deslizamiento del proyecto mencionado presenta las siguientes justificaciones:

La implantación de los sistemas de venteo filtrado de la contención en CNA y CNT no es posible antes del 31 de diciembre de 2016 debido a:

- *La edición de los criterios del diseño requeridos por el CSN para el FCVS (recogidos como Acta del Pleno del CSN- Nº 1.297 de 18 de diciembre de 2013), impactó en la fecha de salida a Petición de Ofertas, y con ello el correspondiente retraso en la recepción de ofertas y adjudicación del suministro.*
- *Los plazos de entrega de los equipos por parte de suministradores están muy ajustados a la necesidad de implantar los cambios requeridos en la recarga previa al plazo límite (por ejemplo U1 de Almaraz en Enero 2016 y Trillo en Mayo 2016). Los plazos ofertados no presentan ningún margen ante potenciales imprevistos, lo que introduce muchas incertidumbres.*
- *Los plazos previstos de entrega de la documentación por el suministrador no permiten el cumplimiento con los plazos necesarios para la edición de los diseños de la Modificación y la definición de los análisis de implantación.*
- *La modificación requerirá Autorización de acuerdo a la IS-21 por lo que la planificación debe prever los plazos necesarios para la elaboración de la documentación correspondiente (teniendo en cuenta el condicionante del punto anterior) asociada a la solicitud, su evaluación por el CSN y la concesión de la Autorización por parte del MINETUR.*

Además, CNAT en su escrito de solicitud adjunta la planificación de las actividades cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

- *Fecha de inicio del proceso de elaboración de la modificación de diseño: 1 de septiembre de 2014.*
- *La realización del diseño de la modificación se hará entre noviembre de 2015 y abril de 2016.*
- *El informe de licenciamiento se realizará entre marzo y mayo de 2016.*
- *La evaluación del CSN y la Autorización de la MD está prevista se realice, de acuerdo con la planificación de CNAT, entre junio de 2016 y febrero de 2017.*
- *El montaje se realizará en operación en durante las recargas de 2016 y 2017. La finalización del montaje de la MD será diciembre de 2017.*

Posteriormente, con fecha 22 de enero de 2015, se ha mantenido una reunión técnica entre técnicos de CNAT y el CSN (nota de referencia CSN/ART/INSI/GENER/1501/01), cuyo objeto principal era conocer detalles técnicos sobre la modificación de diseño del sistema de venteo filtrado de la contención pero en la que también se trataron aspectos de planificación.

En concreto se trataron y desarrollaron alguno de los argumentos de CNAT para solicitar el “deslizamiento” en la implantación de la modificación de diseño del sistema de venteo

filtrado de la contención hasta el 31 de diciembre de 2017. Estos argumentos fueron los siguientes:

- *La finalización y entrega de la documentación de la modificación de diseño está prevista se realice entre mayo y noviembre de 2015.*
- *La fabricación de los equipos y componentes que deben instalarse durante las paradas de recargas en cada una de las tres unidades (Almaraz 1 y 2 y Trillo), se realizará entre el 1 de febrero y el 31 de agosto de 2016, por lo que no es posible finalizar la modificación de diseño del sistema de venteo filtrado de las dos unidades de Almaraz y de Trillo antes del 31 de diciembre de 2016, como requería la ITC mencionada anteriormente.*
- *De acuerdo con CNAT hacen falta 15 meses, desde la finalización de la entrega de la documentación de la modificación de diseño en noviembre de 2015, para fabricar cada una de las tres vasijas (una por unidad) donde se realizará el filtrado de la atmósfera de la contención en caso de ser necesario, por lo que la finalización de la implantación de la modificación de diseño será a finales del año 2017 para las tres unidades de CNAT.*

2.2 Motivo.

De acuerdo con la solicitud no es posible que los sistemas de venteo filtrado de la contención para CNA y CNT estén implantados y operativos el 31 de diciembre de 2016, como es requerido por el CSN. Se propone un nuevo plazo con finalización antes del 31 de diciembre de 2017, conforme a la planificación del proyecto que se envía adjunta.

2.3 Antecedentes.

En este apartado se describen los antecedentes de solicitudes de Almaraz relacionados con la que es objeto de esta propuesta de dictamen técnico. En concreto, el antecedente que se describe a continuación se describe en la propuesta de dictamen técnico CSN/PDT/CNALM/AL0/1401/205.

Con fecha 27 de diciembre de 2013 (nº de registro de entrada 44252) se recibió en el CSN el escrito de referencia ATT-CSN-000083, por el que se solicitaba aplazar el cumplimiento del apartado 4.2.2 de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/AL0/12/01 aprobada por el Consejo en su reunión de 14 de marzo de 2012. En este apartado de la ITC se requería a CNAT presentar antes del 31 de diciembre de 2013 un análisis de las alternativas tecnológicas existentes para el sistema de venteo filtrado de la contención y la solución finalmente adoptada.

CNAT indicaba en el escrito referido en el párrafo anterior que: *“No ha sido posible finalizar el proceso de análisis, comparación y toma de decisiones necesarios para seleccionar cuál de ellas será adoptada finalmente por la central. Es por ello y con las garantías que ofrece el que cualquiera de ellas será capaz de cumplir con los requisitos establecidos, les solicitamos nos acepten que la alternativa elegida se la podamos comunicar tan pronto como sea adoptada y no más tarde de finales del próximo mes de Julio”.*

Esta solicitud fue objeto de evaluación (nota de evaluación de referencia CSN/NET/INSI/GENER/1401/81) y las conclusiones de la misma fueron que dado el alto grado de avance de los estudios preliminares realizados sobre la alternativa tecnológica del sistema de venteo filtrado de la contención, el retraso a julio de 2014 propuesto por el titular para la comunicación al CSN de la solución adoptada, no suponía un impacto significativo en la evaluación posterior para su implantación definitiva el 31 de diciembre de 2016.

Con posterioridad se recibió en el CSN el análisis de alternativas tecnológicas para el sistema de venteo filtrado húmedo y la solución finalmente adoptada en escrito de 30 de julio de 2014 (nº de registro 42680).

También se realizó la PDT relativa a los siguientes proyectos derivados de la ITC para los cuales se solicitaba el deslizamiento en la implantación: Sistemas de Iluminación de Emergencia (punto 2.3.a.3) y Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (punto 2.3.a.4) desde el 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015. Estos deslizamientos fueron apreciados favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear en su reunión de 17 de diciembre de 2014 (CSN/C/SG/AL0/14/04).

En esta PDT no se trata la idoneidad o no de la solución adoptada por CNAT para el sistema de venteo filtrado de la contención, sino únicamente la solicitud de deslizamiento de fechas para la implantación de la misma.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

En este caso no se ha realizado una evaluación específica por no tratarse de una alternativa tecnológica para la modificación de diseño del venteo filtrado de la contención, sino únicamente una modificación del plazo de implantación de la MD.

También se ha mantenido una reunión con CNAT (22/01/2015, nota de referencia CSN/ART/INSI/GENER/1501/01) donde el titular explicó el proyecto y el programa de implantación así como las dificultades de los suministros de equipos y su montaje en el emplazamiento.

3.2 Evaluación

En el alcance de esta propuesta de dictamen técnico y por lo tanto en este apartado de la evaluación realizada por el CSN, no se incluye la revisión realizada de la alternativa tecnológica propuesta por CNAT para el sistema de venteo filtrado de la contención.

Los criterios y el alcance de la modificación de diseño del venteo filtrado de la contención figuran en el escrito remitido por CNAT el 30 de julio de 2014 (nº de registro de entrada en el CSN 42680) y que ha sido objeto de evaluación en el marco de la futura autorización de la modificación de diseño del venteo filtrado (CSN/IEV/INSI/GENER/1412/571).

La valoración de la solicitud de deslizamiento incluida en esta propuesta se ha hecho considerando la complejidad de los proyectos y la necesidad de someterlos a autorización, que pueden implicar un impacto en la implantación de los mismos en las fechas previamente propuestas y que se quieren retrasar.

A continuación se valoran las razones aportadas por CNAT para solicitar el retraso en la implantación del sistema de venteo filtrado hasta el 31 de diciembre de 2017.

- *La edición de los criterios del diseño requeridos por el CSN para el sistema de venteo filtrado de la contención (recogidos como Acta del Pleno del CSN- Nº 1.297 de 18 de diciembre de 2013), impactó en la fecha de salida a Petición de Ofertas, y con ello, en el correspondiente retraso en la recepción de ofertas y adjudicación del suministro*

CNAT justifica el retraso en el comienzo de todos los trabajos para elaborar la ingeniería de la modificación de diseño del sistema de venteo filtrado de la contención. En esta justificación se indica que el retraso en la petición y posterior recepción de ofertas y adjudicación del suministro se debió a la fecha de edición de los criterios de diseño requeridos por el CSN.

CNAT hace referencia a criterios de diseño del sistema de venteo filtrado y de otras modificaciones de diseño derivadas de los análisis del accidente de Fukushima, que fueron aprobados por el CSN en la reunión del Consejo del 18 de diciembre de 2013. Sin embargo, lo que el Consejo aprobó en la reunión mencionada fueron criterios de evaluación a tener en cuenta en las correspondientes evaluaciones por el CSN y no criterios de diseño de las propias modificaciones.

Por otro lado, los criterios de evaluación son muy generales y cualitativos, por lo que todos los sistemas de venteo de la contención de países de nuestro entorno y fundamentalmente Alemania y Suiza, con centrales de tecnología muy parecidas, los cumplen. Por lo tanto, CNAT tenía desde la fecha de marzo de 2012 (primera ITC en la que se requirió la implantación del SVFC) información suficiente para planificar y preparar la implantación de esta MD del sistema de venteo filtrado de la contención.

Esta razón expuesta por CNAT no es justificativa del retraso real habido.

Respecto a los tres argumentos siguientes que figuran en la solicitud de “deslizamiento”, CNAT ha aportado posteriormente información en la reunión técnica entre CSN y CNAT mantenida el 22 de enero de 2015. A continuación, se detalla la justificación aportada por CNAT en su solicitud y las explicaciones adicionales de la reunión de 22 de enero de 2015 mencionada.

- *Los plazos de entrega de los equipos por parte de suministradores están muy ajustados a la necesidad de implantar los cambios requeridos en la recarga previa al plazo límite (por ejemplo la unidad 1 de Almaraz en enero de 2016 y Trillo mayo de 2016). Los plazos ofertados no presentan ningún margen ante potenciales imprevistos, lo que introduce muchas incertidumbres.*

- *Los plazos previstos de entrega de la documentación por el suministrador no permiten el cumplimiento con los plazos necesarios para la edición del diseño de la modificación y la definición de los análisis de implantación.*
- *La modificación requerirá autorización de Administración de acuerdo a la Instrucción del Consejo IS-21, sobre modificaciones de diseño en centrales nucleares, por lo que la planificación debe prever los plazos necesarios para la elaboración de la documentación correspondiente (teniendo en cuenta el condicionante del punto anterior) asociada a la solicitud, su evaluación por el CSN y la concesión de la Autorización por parte del MINETUR.*

CNAT no aporta, en su solicitud, ninguna evidencia que justifique que los plazos de entrega de equipos y de documentación están “muy ajustados”. Sin embargo, posteriormente, en la reunión técnica entre CNAT y CSN mantenida el día 22 de enero de 2015, CNAT ha explicado con mayor detalle cómo los plazos previstos para la elaboración y entrega de la documentación de la modificación de diseño y la fabricación de los equipos y componentes que solamente se pueden instalar durante las recargas de combustible, así como el plazo de quince meses para la fabricación de la vasija donde se realizará el filtrado, hacen inevitable el retraso en el cumplimiento del apartado 2.5.b de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/AL0/14/01.

De lo anterior, se concluye que con los plazos de suministros explicados en el párrafo anterior no es posible finalizar la implantación de la modificación de diseño antes del 31 de diciembre de 2016 y cumplir con el apartado de la ITC mencionado. El titular propone el siguiente programa, incluido en el informe de CNAT CI-IN-003956:

- Inicio del proyecto en septiembre de 2014.
- Recepción de documentación hasta noviembre de 2015 y de equipos hasta agosto de 2016 conforme a la oferta adjudicada.
- Plazo de 6 meses (agosto 2015 a enero de 2016) para realización de las Modificaciones de Diseño del proyecto.
- Plazo de 3 meses (diciembre 2015 a febrero de 2016) para la preparación de la documentación para el Informe de Licenciamiento.
- Presentación de la Solicitud de Autorización en marzo de 2016.
- Plazo de 10-12 meses (marzo a diciembre de 2017 para la unidad 1 y diciembre de 2016 a septiembre de 2017 para la unidad 2) para implantación del nuevo sistema e interfases con la planta.

Este programa implica aspectos no técnicos que aunque difíciles de valorar han sido considerados razonables por lo que se puede considerar aceptable la nueva planificación presentada por CNAT para garantizar el cumplimiento con los requisitos del CSN.

3.3 Desviaciones: No.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSION.

Se considera aceptable la propuesta de C.N. Almaraz de deslizamiento en la implantación del Sistema de Venteo Filtrado de la Contención desde el 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.